ACTA DE APERTURA OFERTAS ECONÓMICA (SOBRE Nº 2)
"SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA – PLURIANUAL ID Nº 436.433"

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los 01 día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las 08:00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen, se realiza **EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA (SOBRE Nº 2)** para el llamado a Contratación Directa "Servicios técnicos profesionales de asesoría técnica presupuestaria y financiera para la Gobernación de Cordillera – Plurianual", según lo establecido en la **Carta de Invitación y la Nota de Comunicación del Resultado de la Oferta Técnica** del presente llamado a Licitación, en la cual se señala día y hora de Apertura (de oferta económica), realizando la anotación meramente cuantitativa y la verificación de los documentos de la única oferta que se ha presentado en el día de la apertura y ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica.

Se deja constancia de no haber recibido consultas sobre los términos de referencias del llamado.

1. **HABIÉNDOSE REALIZADO EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS:** Para los Servicios técnicos profesionales de asesoría técnica presupuestaria y financiera para la Gobernación de Cordillera – Plurianual, propuesto por la firma Lic. Cirilo Durañona Macchi con Ruc Nº 767389-2.

Se verifica que la firma Lic. Cirilo Durañona Macchi ha presentado todas las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación y ha alcanzado el puntaje máximo de 100 Puntos. Por lo tanto, se procede a realizar la Apertura de Propuesta Económica de la firma.

2. **SE PROCEDE A LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTÁNDOSE COMO SIGUE:**

2.1. Nombre del oferente cuya oferta ha calificado para la apertura económica:

LIC. CIRILO DURAÑONA MACCHI con RUC Nº 767389-2 con Mesa de Entrada Central – Expediente N° 1027 del 23/10/2023, siendo las 07:40 horas.

3. **EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA.**

OFERENTE	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
LIC. CIRILO DURAÑONA MACCHI	**Gs. 119.700.000**

A continuación, se procede a la revisión de los documentos sustanciales requeridos en la Carta de Invitación, detallando su contenido, atendiendo que no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de apertura de la oferta económica y que fueron presentados por el oferente, conforme al orden siguiente:

DOCUMENTOS DE LOS OFERENTES	LIC. CIRILO DURAÑONA MACCHI
Formulario de Oferta (*). [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	***Presenta***
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	***Presenta***

Se menciona que el Comité de Evaluación elaborará el informe final conforme a la presentación económica del oferente, a fin de realizar la adjudicación respectiva, el cual será notificado conforme a las normativas y reglamentaciones vigentes.

Habiéndose realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres económicas, se procede al cierre, firmando al pie del presente documento el responsable de la UOC y el representante de la firma oferente, siendo las 08:25 horas a los 1 días del mes de noviembre del año 2023.

Abg. Celva Saldívar
Encargada UOC

Lic. Cirilo Durañona M.
Asesor Externo
RUC: 767389-2

GOBERNACION DEPARTAMENTO CORDILLERA

Cordillera para vos

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DECLARACION JURADA

FECHA: 01 de noviembre de 2023.

REF.: Contratación Directa - Servicios técnicos profesionales de asesoría técnica presupuestaria y financiera para la Gobernación de Cordillera - Plurianual – con Id 436.433.

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – (DNCP)

Yo, quien suscribe, Abg. Celva Saldívar Giménez, encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Gobernación De Cordillera, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

En estricto cumplimiento de la Resolución DNCP N° 483/2021 "Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la ley 2051" **art. 4. menciona: ....** ***EXCEPCIÓN:*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente* ***inc. b)*** *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada,* Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con los servicios asesoría técnica presupuestaria y financiera para la Gobernación de Cordillera, la Convocante ha procedido dar celeridad a los procesos del llamado y realiza la apertura de sobres con una sola oferta.

Que, la demora generaría aplazamientos en la ejecución de los trabajos de la Gobernación de Cordillera, atendiendo a que dichos servicios se requieren para la implementación inmediata de servicios técnicos profesionales de asesoría técnica presupuestaria y financiera para un monitoreo de todos los expedientes para pagos y demás documentaciones identificadas para el presente proceso licitatorio. Por tanto, en consecución de los servicios requeridos y debido a la constante actividad en los procesos de ejecución de los contratos de la Institución Departamental la adquisición de los servicios es de suma urgencia e importancia.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Gobernación de Cordillera darles celeridad a los procesos cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Que, como Gobierno Departamental está obligado a invertir y a ejecutar el presupuesto de la Institución en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proseguir con el llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 483/2021 ART. 4. INC. B). BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

Abg. Celva Saldívar Giménez
Encargada UOC